

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por JUAN CARLOS MENDOZA DIAZ, contra FARID PELAEZ SIERRA

Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00248 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, habida cuenta que fueron observadas las formalidades propias del emplazamiento, y en vista de que en el listado de auxiliares de justicia del municipio de Fonseca vigencia 2021-2023 no existen curadores ad litem, DESIGNESE a la doctora ANDREA CAMILA SOLANO BOTELLO como curador ad litem del señor FARID PELAEZ SIERRA, quien recibirá notificaciones en el correo electrónico camilasolano156@hotmail.com, mismo que aparece relacionado en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior, en virtud del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso,

"La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

En este orden de ideas, comuníquese la respectiva designación de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso y en caso de aceptar, **REMITASE** copia del expediente para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCÍO VARGAS TOVAR

JUZGADO PROMINCUO MUNICIP: FONSECA

El auto anterior motifico por anotación en estado de fecha de fech